

**PUBLICACIÓN INTERNA No. 92 de 2024**

**PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO**

La Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, informa a los funcionarios de carrera administrativa que dentro de su planta de personal se encuentra vacante el siguiente empleo:

**DENOMINACIÓN:** Operario Calificado, código 4169, grado 11  
**DEPENDENCIA:** Secretaría General  
**GRUPO ESPECÍFICO:** Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación Correspondencia y Archivo  
**UBICACIÓN DE LA VACANTE:** Bogotá  
**TIPO DE VACANTE:** Temporal  
**TITULAR DEL EMPLEO:** Adriana Alarcón Vanegas  
**MANUAL DE FUNCIONES:** Resolución No. 0624 del 26 de junio de 2019 – Ref. No. 228

**PROPÓSITO DEL EMPLEO:** Desarrollar actividades relacionadas con los procesos de radicación, digitalización, envío de correspondencia oficial y atención a las solicitudes internas de documentos, garantizando el cumplimiento de los procesos y lineamientos establecidos, así como a las normas relacionadas con la oportuna atención al usuario.

PERFIL REQUERIDO PARA EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1. Diploma de bachiller en cualquier modalidad.	1. Veinticinco (25) meses de experiencia laboral
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
N/A	N/A

Así las cosas, con el propósito de proveer transitoriamente el empleo denominado **Operario Calificado, código 4169, grado 11** del Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación Correspondencia y Archivo de la Secretaría General y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM procedió a revisar las hojas de vida en orden descendente de los funcionarios de carrera que dentro de la planta de personal se desempeñan en el nivel inmediatamente inferior del nivel Técnico, que cuentan con Evaluación del Desempeño Laboral – EDL en el nivel Sobresaliente y sin sanción disciplinaria en el último año, para determinar si igualmente cumplen con los requisitos de estudio y experiencia requeridos por el manual del funciones para acreditar el derecho a encargo, concluyéndose lo siguiente:

CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	DEPENDENCIA ACTUAL	EMPLEO TITULAR	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	OBSERVACIÓN
79259365	ROBAYO CUESTA HENRY RAUL	SECRETARIA GENERAL GRUPO DE MANEJO Y CONTROL DE ALMACEN E INVENTARIOS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064 9	100	NO	<b>CUMPLE</b> teniendo en cuenta que acredita formación y experiencia laboral del manual del cargo a proveer.
63529825	PEDRAZA PINZON MAYRA JENITZA	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS AMBIENTALES GRUPO DE ACREDITACION DE LABORATORIOS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064 9	100	NO	<b>CUMPLE</b> teniendo en cuenta que acredita formación y experiencia laboral del manual del cargo a proveer.
45473661	PINEDA ALVAREZ VICKY DEL ROSARIO	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA GRUPO DE EVALUACION HIDROLOGICA	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064 9	99,15	NO	<b>CUMPLE</b> teniendo en cuenta que acredita formación y experiencia laboral del manual del cargo a proveer.

CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	DEPENDENCIA ACTUAL	EMPLEO TITULAR	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓN DISCIPLINARIA	OBSERVACIÓN
79802877	ROMERO VIDARTE MAURICIO	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA AREA OPERATIVA No. 5	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064 9	97	NO	<b>CUMPLE</b> teniendo en cuenta que acredita formación y experiencia laboral del manual del cargo a proveer.

De conformidad con el análisis realizado a los funcionarios con derechos de carrera administrativa, se pudo concluir que el funcionario **HENRY RAUL ROBAYO CUESTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.259.365, cumple con la totalidad de los requisitos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, esto es, EDL en el nivel Sobresaliente, no sanción disciplinaria en el último año y los requisitos de estudio y experiencia dispuestos en el Manual de Funciones del empleo a proveer transitoriamente, se solicita al citado funcionario manifestar al correo electrónico [procesoencargos@ideam.gov.co](mailto:procesoencargos@ideam.gov.co) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la presente publicación su aceptación o no al posible derecho preferencial de encargo.

**OBSERVACIÓN:**

Los funcionarios con derechos de carrera administrativa que consideren cumplir con el perfil requerido para el desempeño del empleo ofertado podrán presentar las observaciones correspondientes en un término de tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la presente publicación.

En relación con los funcionarios que se encuentran en periodo de prueba se informa que no se incluyen en el análisis de encargo realizado hasta tanto no superen el periodo de prueba y adquieran derechos de carrera administrativa.

En el evento que varios funcionarios de un mismo grado manifiesten interés se procederá a efectuar desempate entre los mismos teniendo en cuenta los criterios de la Resolución 0710 del 15 de julio de 2021.

La postulación por sí misma no implica el derecho a ser nombrado en el cargo. Una vez emitido el acto administrativo que efectúa el nombramiento en encargo, el funcionario que considere ostentar el mejor derecho tendrá un término de diez (10) días hábiles para presentar la reclamación por encargo ante la comisión de personal en concordancia con el Decreto 760 del 2005 y la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019.

**JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**  
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Alejandra Penagos Reyes	Profesional Especializado del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Angela María Betín García	Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Natalia Torres Garzón	Contratista Secretaria General	